



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"
Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 15 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El **proveído N° 1117-GM**, de fecha 15 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, **Opinión Legal N° 068-2024/MDLP/PAPET**, de fecha 15 de febrero del 2024, **Informe N° 010 -2024-MDLP-OGPP/YJVS**, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por el jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como jefe inmediato de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, solicitando la aprobación de criterios de priorización, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo II del Título Preliminar de las Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6) del Artículo 20 y en concordante con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala; como una de las atribuciones del alcalde es dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los actos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la Gestión Pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia en una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Local aprueba los indicadores de brecha y los criterios de priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo con las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, el inciso 8 del numeral 10.3 del Artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI sectorial, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidas en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincida con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 15 de febrero del 2024

Directoral N° 004-2022-EF/63.01, establecen que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del gobierno local, previa coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional;

Que, en su numeral 13.7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala: los criterios de priorización de los GR y GL son aprobadas por el OR y publicados por la OPMI en su portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazo para la fase de la Programación Multianual;

Que, mediante proveído N° 1117-GM, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita atención correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 068-2024/MDLP/PAPET, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por el asesor legal, mediante el cual opina que es factible la emisión de una resolución a fin que se apruebe el diagnóstico de situación de brechas de infraestructura y acceso a servicios;

Que, **mediante Informe N° 010 -2024-MDLP-OGPP/YJVS**, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por el jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como jefe inmediato de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, **solicita la aprobación de CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**, siendo necesario para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de las Piedras; en cumplimiento con lo establecido en el numeral 12.1 del Artículo 12 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, la oficina de OPMI propone los criterios de priorización de acuerdo los instrumentos de planificación y de gestión existentes en la Municipalidad distrital de las Piedras y PEI 2023-2027 de la municipalidad Provincial de Tambopata.

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO. APROBAR los **CRITERIOS DE PRIORIZACION** para las inversiones que se enmarcan en sus competencias de la Municipalidad Distrital de las Piedras, para el periodo 2025-2027, conforme a lo dispuesto en su artículo 13 numeral 13.1 establece: los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversión de PMI de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Prioridad	Sector/función	Objetivo estratégico institucional
1	Salud/Salud	Contribuir con la calidad de los servicios de salud
2	Vivienda, construcción y saneamiento/Saneamiento	Mejorar las condiciones de habitabilidad de la ciudadanía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 15 de febrero del 2024

3	Presidencia del consejo de ministros/Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	Promover la competitividad económica de los agentes económicos
4	Desarrollo e inclusión social/Protección social	Promover el desarrollo humano y hábito saludable de la ciudadanía
5	Vivienda, construcción y saneamiento/Vivienda y Desarrollo Urbano	Promover el desarrollo urbano territorial en forma ordenada y sostenible
6	Educación/Educación Educación/Cultura y deporte	Contribuir con la calidad de los servicios educativos
7	Interior/ Orden público y seguridad	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en la ciudadanía
8	Presidencia del consejo de ministros/Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	Fortalecer la gestión institucional
9	transportes y comunicaciones /Transporte/Comunicaciones	Mejorar el servicio de transporte y tránsito
10	Interior/Orden público y seguridad	Proteger a la población vulnerable y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópico
11	Comercio exterior y turismo/Turismo	Mejorar la oferta turística con enfoque cultural
12	Ambiental/Ambiente	Promover la gestión ambiental en la ciudadanía
13	Agricultura y riego/ Planeamiento, gestión y Reserva de contingencia	Mejorar la capacidad productiva de los sectores económicos

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; Sub gerencia de Formulación e Inversiones, Oficina General de Planeamiento y presupuesto y de más unidades orgánicas para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Oficina General de la Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente resolución a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para su publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de las Piedras.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
MADRE DE DIOS
Lc. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE